



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires
Sociedad del Estado

LICITACIÓN PÚBLICA N° 144/10

LÍNEA "H" TRAMOS A0, A1 Y C2: CONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN SERVICIO, PROVISIÓN DE MATERIAL RODANTE Y FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES

CIRCULAR CON CONSULTA N° 004

Buenos Aires, 01 de noviembre de 2010

Se ponen en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas. Se hace notar que la numeración continúa la de la circular anterior:

RESUMEN DE LA CIRCULAR

37. CONSULTA 046/05 – PCP 4.16 – MEJORA DE PRECIO	2
38. CONSULTA 049/01 – PCP - GASTOS DE NACIONALIZACIÓN.....	2
39. CONSULTA 049/08 – PCP - COTIZACIÓN RENGLONES 1 Y 2.....	2
40. CONSULTA 049/09 – PCP - ADJUDICACIÓN	2
41. CONSULTA 049/14 – PCP – SUMINISTROS IMPORTADOS	2
42. CONSULTA 049/15 – PCP – COMPARACIÓN DE OFERTAS	3
43. CONSULTA 049/16 – PCP - ADJUDICACIÓN	3
44. CONSULTA 049/20 – PCP – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS COTIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA.....	4
45. CONSULTA 049/23 – PCP – ELEMENTOS ESENCIALES	4
46. CONSULTA 053/05 – PCP - FINANCIAMIENTO	4
47. CONSULTA 053/06 – PCP – OFERTA FINANCIERA	4
48. CONSULTA 053/10.2 – PCP – OFERTA FINANCIERA	5
49. CONSULTA 053/12 – PCP – COTIZACIÓN.....	5
50. CONSULTA 053/13 – PCP – ADJUDICACIÓN.....	5
51. CONSULTA 053/15 – PCP – SUMINISTROS IMPORTADOS	5
52. CONSULTA 053/16 – PCP – COMPARACIÓN DE OFERTAS	6
53. CONSULTA 049/ 22 Y 053/20 – PCP 4.7 – RIESGOS.....	6
54. CONSULTA 053/21 – PCP – ELEMENTOS ESENCIALES	6



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires
Sociedad del Estado

CONSULTAS:

37. CONSULTA 046/05 – PCP 4.16 – MEJORA DE PRECIO

“En el punto 4.16 del pliego general corregido por circular, se menciona una posible mejora de precio en el caso de otorgarse un anticipo del 20%, una vez abierto el Sobre nº 3. Consideramos que dicha mejora se le pedirá exclusivamente a la mejor oferta presentada. Se consulta si es correcta nuestra interpretación. En caso contrario, y a efectos de asegurar un pie de igualdad para todos los oferentes, se solicita se explicité claramente la metodología de selección de los oferentes a los cuales se les pedirá mejora de oferta.”

Respuesta: La interpretación es correcta. La mejora de precio se requerirá, eventualmente, a la mejor Oferta del Renglón 1, debiendo interpretarse en tal sentido las restantes disposiciones de los pliegos.

38. CONSULTA 049/01 – PCP - GASTOS DE NACIONALIZACIÓN

“Condiciones de financiamiento: el ANEXO X – CARPETA C2 – OFERTA FINANCIERA, establece en inciso 2, Condiciones de financiamiento, que los porcentajes del 15% y 85%, para los renglones 1 y 2, respectivamente, a financiar, son sobre el monto de la Oferta económica. Interpretamos que el monto de la oferta económica no debe incluir el importe por nacionalización de los insumos importados. Favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.”

Respuesta: La interpretación es correcta.

39. CONSULTA 049/08 – PCP - COTIZACIÓN RENGLONES 1 Y 2

“Renglón 1 y Renglón 2: interpretamos que no es obligación del Oferente cotizar ambos renglones, 1, Obras e Instalaciones y 2, Material Rodante. Favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.”

Respuesta: La interpretación es correcta.

40. CONSULTA 049/09 – PCP - ADJUDICACIÓN

“Interpretamos que SBASE, podrá adjudicar los renglones 1 y 2, a distintos Oferentes. Favor confirmar si nuestra interpretación es correcta”.

Respuesta: La interpretación es correcta.

41. CONSULTA 049/14 – PCP – SUMINISTROS IMPORTADOS

“Suministros importados: el pliego de condiciones particulares, PCP, en inciso 4.4, Suministros importados, establece que los suministros importados que pueden cotizarse en moneda extranjera han sido marcados en las planillas de cotización y desglose. Observando las numerosas planillas de desglose que fueran adjuntadas en el Anexo VIII, puede observarse que algunos ítems han sido marcados con un asterisco (), y que al pie de la*



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires
Sociedad del Estado

hoja correspondiente aparece la leyenda: "(*) Ítem que puede ser cotizado en moneda extranjera". Sin embargo se da la situación, para una misma planilla de desglose, que muchos de estos ítems tienen indicado el símbolo \$ argentino en misma planilla, además que deben sumarse a otros ítem que no pueden cotizarse en moneda extranjera. Por otra parte, apreciamos planillas tales como las correspondientes al rubro "vías", que tiene varios ítems con el símbolo (*), pero que no tienen la leyenda al pie de la hoja. Otras planillas, como material rodante por ejemplo, no tienen el símbolo (*). Interpretamos que todos los ítems marcados con (*) deben ser cotizados en moneda extranjera. También interpretamos que a los efectos de sumar, en una misma planilla de desglose (rubro vías, por ejemplo) ítems en moneda extranjera con ítems en pesos, debe convertirse el importe en moneda extranjera a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambios tipo vendedor "valor hoy" del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas, según inciso 4.3 del PCP Favor confirmar si nuestras interpretaciones son correctas y/o indicar las correcciones que correspondan."

Respuesta: Los ítem que pueden ser cotizados en pesos, euros o dólares han sido marcados con un asterisco en todos los casos, la conversión a pesos equivalentes se hace en el RESUMEN GENERAL del anexo VIII.

Se recuerda que si un ítem fuera cotizado en moneda extranjera debe presentarse una planilla de desglose para cada moneda. En el extremo derecho superior de cada hoja deberá indicarse la moneda de cotización (pesos, dólares de los EEUU o euros).

Para el caso del renglón 2 todos los ítem pueden cotizarse en moneda extranjera.

En la planilla resumen de cotización, en ambos renglones, debe indicarse la conversión a pesos equivalentes y el tipo de cambio utilizado.

42. CONSULTA 049/15 – PCP – COMPARACIÓN DE OFERTAS

"Comparación de ofertas: en el ANEXO XIV, FORMULA DE LA PROPUESTA, el monto por gastos de nacionalización de los insumos importados se presenta por separado. Por otra parte, el inciso 4.5, Gastos de nacionalización, página 13 del PCP, establece que "...el Oferente no deberá incluir los costos de nacionalización en los precios cotizados...aunque deberá informarlos conforme se estipula en este PCP". El ANEXO XI, COMPARACION DE LAS OFERTAS, en inciso 1, establece que "Cuando corresponda, se tendrá en cuenta el costo de la nacionalización de los insumos importados." Interpretamos que el importe en concepto de nacionalización de insumos importados, aunque debe cotizarse, no será considerado a los efectos de la comparativa de ofertas. Favor confirmar si nuestra interpretación es correcta."

Respuesta: La interpretación es incorrecta. Los gastos de nacionalización se tendrán en cuenta en la comparación de ofertas.

43. CONSULTA 049/16 – PCP - ADJUDICACIÓN

"Análisis de precios: el inciso 4.6, Análisis de precios, página 14 del PCP, en último párrafo establece "Como excepción, los Rubros "INSTALACIONES ELECTRICAS,



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires
Sociedad del Estado

INSTALACIONES SANITARIAS Y DESAGÜES, SISTEMA CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE VENTILACION FORZADA, de la Especialidad A Obras Civiles y Vías, los análisis de precios deberán presentarse globalmente, según los ítem consignados en las Planillas de Cotización y Desglose". Interpretamos que no corresponde, entonces, presentar análisis de precio según modelo ANEXO IX, PLANILLA II-A, para los ítems de los rubros instalaciones eléctricas, sanitarias y desagües, contra incendio y ventilación forzada. Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta."

Respuesta: Para los ítems de los rubros instalaciones eléctricas, sanitarias y desagües, contra incendio y ventilación forzada debe presentarse un único análisis de precios para cada uno de ellos.

44. CONSULTA 049/20 – PCP – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS COTIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA

"Redeterminación de precios insumos importados: el inciso 4.8, Redeterminación de precios, página 15 del PCP, establece que los ítems cotizados en moneda extranjera no podrán ser redeterminados. Asimismo en 4.4.3 se establece que los insumos importados permitidos deberán importarse a nombre de SBASE y consecuentemente ser facturados directamente por las empresas exportadoras a SBASE. Considerando que los suministros importados también están sujetos a aumentos de precios por inflación y condiciones propias de variación de precios de los materiales y demás insumos necesarios para la producción de los mismos, y teniendo en cuenta el prolongado tiempo que transcurrirá entre la oferta y la provisión de estos suministros, solicitamos que se permita el ajuste de los precios de los insumos a importar y facturar directamente a SBASE, sobre la base de fórmulas de ajuste que consideren índices de uso internacional aceptados por los proveedores de estos insumos"

Respuesta: No se hace lugar a lo solicitado.

45. CONSULTA 049/23 – PCP – ELEMENTOS ESENCIALES

"Elementos Esenciales: solicitamos se defina con precisión que serán considerados "elementos esenciales", de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 11.4 del PCP"

Respuesta: Se remite a lo definido en el PCG 18.3.

46. CONSULTA 053/05 – PCP - FINANCIAMIENTO

"CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO El monto de la Oferta Económica, ¿debe incluir el importe por nacionalización de los insumos importados?"

Respuesta: Los gastos de nacionalización deben informarse por separado conforme se indica en el PCP y se tendrán en cuenta en la comparación de ofertas.

47. CONSULTA 053/06 – PCP – OFERTA FINANCIERA

"OFERTA FINANCIERA Según lo que establece el ANEXO X – CARPETA C2 – OFERTA FINANCIERA, en el inciso 2, Condiciones de Financiamiento: los porcentajes del 15% y



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires
Sociedad del Estado

85%, para los renglones 1 y 2, respectivamente, a financiar, son sobre el monto de la Oferta Económica. El rechazo de la totalidad de la oferta, ¿es si no se presenta la Carta de Compromiso de Financiamiento respetando estos porcentajes?

Respuestas:

- a) Los montos a financiar son los que corresponden a la Oferta Económica.
- b) Respecto del rechazo de la oferta se ratifica lo indicado en el Anexo X.1 y en el resto de la documentación del llamado.

48. CONSULTA 053/10.2 – PCP – OFERTA FINANCIERA

“Considerando que en el artículo 3.1 Requisitos Generales de Admisión del PCP se establece que “una misma empresa podrá integrar el Oferente en ambos renglones, pero para un mismo renglón solo podrá presentarse como integrante de un único Oferente y, en tal caso, no podrá hacerlo a su vez como subcontratista de otros”. Que en el inciso 3.1.1, Obras e Instalaciones (Renglón 1) del PCP se establece que “Se admitirá que las empresas que provean el sistema de señalamiento participen como integrantes de un Oferente y como subcontratistas de otros Oferentes”. ¿Cuál de estos dos incisos prevalece?”

Respuesta: No existe contradicción, como se indica en el PCP se trata de un caso particular para el que es válido lo previsto en el inciso 3.1.1.

49. CONSULTA 053/12 – PCP – COTIZACIÓN

“COTIZACIÓN ¿Es obligación del oferente cotizar los dos renglones? Renglón 1: Obras e Instalaciones Renglón 2: Material Rodante”

Respuesta: Pueden presentarse ofertas uno o por ambos renglones.

50. CONSULTA 053/13 – PCP – ADJUDICACIÓN

“ADJUDICACIÓN ¿Es posible que el SBASE adjudique cada renglón a un oferente distinto?”

Respuesta: SBASE adjudicará cada renglón en forma separada pudiendo hacerlo al mismo o a distintos Oferentes según cuáles considere las ofertas más convenientes.

51. CONSULTA 053/15 – PCP – SUMINISTROS IMPORTADOS

“SUMINISTROS IMPORTADOS a) En las planillas del ANEXO VIII, ¿los ítems marcados con un asterisco () deben cotizarse en moneda extranjera? (para la sumatoria de los ítems en distintas monedas). b) ¿Debemos convertir los importes en moneda extranjera a pesos equivalentes a la cotización en dólares en el mercado libre de cambios tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigentes diez días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas, según inciso 4.3 del PCP?”*

Respuesta: Los ítem que pueden ser cotizados en pesos, euros o dólares han sido marcados con un asterisco en todos los casos, la conversión a pesos equivalentes se hace en el RESUMEN GENERAL del anexo VIII. Para estos casos de ítem cotizados en moneda extranjera debe presentarse una planilla



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires
Sociedad del Estado

de desglose para cada moneda; en el extremo derecho superior deberá indicarse la moneda de cotización.

52. CONSULTA 053/16 – PCP – COMPARACIÓN DE OFERTAS

“COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS El importe en concepto de nacionalización de los insumos importados, ¿será considerado en la comparativa de las ofertas? Este asunto presta a confusión debido a las siguientes citas de los pliegos: - ANEXO XIV, FORMULA DE LA PROPUESTA, el monto por gastos de nacionalización de los insumos importados se presenta por separado. - El inciso 4.5, Gastos de Nacionalización, página 13 del PCP, establece que “...el Oferente no deberá incluir los costos de nacionalización en los precios cotizados...aunque deberá informarlos conforme se estipula en este PCP”. - El ANEXO XI, COMPARACION DE LAS OFERTAS, en inciso 1, establece que “Cuando corresponda, se tendrá en cuenta el costo de la nacionalización de los insumos importados.”

Respuesta: Los gastos de nacionalización se tendrán en cuenta en la comparación de ofertas.

53. CONSULTA 049/ 22 y 053/20 – PCP 4.7 – RIESGOS

“RIESGO GEOLÓGICO En el artículo 4.7 del PCP se establece que “el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de reclamar adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito”. (Artículo 4.7 del PCP). ¿Podrían dar ejemplos de los que consideran situaciones imprevistas que considerarían que generara modificación y/o adecuaciones del proyecto, así como también cambiar la metodología de construcción, produciendo modificaciones en los plazos de las obras?”

Respuesta: Se remite al texto de la cláusula 4.7 del PCP.

54. CONSULTA 053/21 – PCP – ELEMENTOS ESENCIALES

“ELEMENTOS ESENCIALES ¿Qué es lo que se define como elementos esenciales? (párrafo 2, artículo 11.4 del PCP)”

Respuesta: Se remite a lo definido en el PCG 18.3.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atentamente,

Ing. ALEJANDRO SILVA ORTIZ
COORD. DE LICITACIONES Y CONTRATOS
SUBTERRANEOS DE BS. AS. S.E.